



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Página 1 de 1

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124 -2004-MDJLBYR

00272

000340

José Luis Bustamante y Rivero, **9 MAR. 2004**

VISTOS:

Los files individuales de contribuyente de los predios de Urb. Simón Bolívar Mz. 16 Lt. 09A, Urb. Simón Bolívar Mz. 17 Lt. 04 y el informe N° 249-2003/UCRyF/RSC de fecha 17-11-2003, y,

CONSIDERANDO:

1. Que se han revisado los files individuales del contribuyente Próspero Aníbal Mejía Pita y esposa, propietarios de los predios ubicados en Simón Bolívar Mz. 16 Lt. 09A y Mz. 17 Lt. 04, los cuales fueron adquiridos el 10-05-1997 y 25-09-2001 respectivamente.
2. Que se ha verificado que con Resolución de Alcaldía N° 0357-2001-A/MDJLBYR de fecha 08-03-2001, se declara procedente la deducción de 50 UIT de la Base Imponible por el predio de su propiedad ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. 16 Lt. 09-A, vigente a partir del período fiscal 2001.
3. Que se ha verificado que el Sr. Próspero Aníbal Mejía Pita y esposa adquieren el predio ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. 17 Lt. 04 el 25-09-2001, de sus anteriores propietarios Banco de Crédito, constituyéndose en sujeto pasivo de impuesto por este predio a partir del ejercicio fiscal 2002, de acuerdo a lo normado en el artículo 10° del D. Leg. 776 Ley de Tributación Municipal.
4. Que al ser propietario de 02 predios a partir del 25-09-2001, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 19° del D. Leg. 776 Ley de Tributación Municipal; no correspondiéndole la deducción de 50 UIT de la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Predial a partir del ejercicio fiscal 2002.
5. Que concluida la verificación de los documentos que obran en archivo de la Oficina de Rentas, habiéndose determinado la propiedad a nombre de la sociedad conyugal formada por don Próspero Mejía Pita y doña Olga Luz Castro de Mejía, de los predios ubicados en la Urb. Simón Bolívar Mz. 16 Lt. 09A y Mz. 17 Lt. 04, es pertinente, de oficio declarar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0357-2001-A/MDJLBYR a partir del ejercicio fiscal 2002,

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de sus facultades y atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), con los vistos favorables de la Oficina de Rentas, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0357-2001-A/MDJLBYR, la misma que concedía la deducción de 50 UIT de la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Predial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria acote la deuda tributaria del Impuesto Predial a partir del año 2002

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Original: Secretaría General
C.C.: Rentas- Archivo
Asesoría Legal
Interesado.

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE